



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO SUPERIOR No. 10 DE 2017
(ACTA 05 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

Por medio del cual se otorga un Reconocimiento Institucional en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: mediante Acuerdo Superior No. 10 del 3 de agosto de 2004, se ordenó iniciar el trámite indispensable para obtener el Reconocimiento como Universidad, de conformidad con el Decreto 1212 de 1993.

SEGUNDO: el proceso de Reconocimiento como Universidad implicó varios trabajos previos con dedicación de personas del entonces Centro de Investigaciones, en su momento dirigido por la señora Patricia Ramírez Arboleda (q.e.p.d), la contratación de profesionales como asesores externos, que hicieron diagnósticos iniciales para encausar dicho proceso y propuestas de firmas de consultoría externas, con costos sumamente significativos para emprender de manera decidida este proceso, los cuales se comprometían, solo como una obligación de medio y no de la obtención del resultado.

TERCERO: la entonces Fundación Universitaria Luis Amigó dedicó personal interno y contrató asesores externos con este propósito, lo cual implicó la remuneración del talento contratado laboralmente y por servicios, sin que se definieran las rutas para lograr el resultado ordenado en el Acuerdo Superior No. 10 del 3 de agosto de 2004, quedando dicho proceso a partir del 2006 sin ningún avance significativo.

CUARTO: en el año 2009 inició su primer período rectoral el Padre José Wílmor Sánchez Duque. En su primer Plan de Acción Institucional estableció como proyecto obtener el Reconocimiento como Universidad Católica, lo cual implicó una reevaluación de la misión y la visión institucional, un redireccionamiento estratégico, reevaluación de procesos, procedimientos, reformulación del ordenamiento jurídico interno que implicaba el Estatuto General, demás Reglamentos y políticas institucionales, entre otros aspectos por considerar.



QUINTO: para iniciar este proceso se buscaron asesores externos, personas jurídicas, naturales y colectivas que pudieran acompañarlo, todas ellas con unos cobros excesivos de honorarios sin garantizar resultados. Ante esta situación el Rector General asumió directamente el liderazgo del proyecto como gerente de esta línea estratégica de ser reconocidos como universidad, coordinando todos los procesos y procedimientos, articulando las personas y generando los instrumentos que permitiesen sistematizar, validar y ordenar la información requerida en el Decreto 1212 de 1993 y la Guía respectiva.

SEXTO: en el año 2011, al ingresar a la Institución, el Padre Julio Alexánder Ortiz Montoya, como Asistente de Planeación, realizó un trabajo significativo en la consolidación del Sistema Integral Estratégico (Sirce), lo cual permitió hacer una sistematización confiable de todos los documentos existentes en la Universidad, confrontar su vigencia y validez, proyectar sus mejoras, estandarizar los procesos, sistematizar de una mejor manera los trámites relacionados con la creación y renovación de Registros Calificados, herramienta informática e insumos que al final, permitieron condensar los insumos indispensables para remitir al Ministerio de Educación Nacional la solicitud de Reconocimiento como Universidad, la cual se realizó el 20 de septiembre de 2013 y radicada en la plataforma Saces con el Código de Proceso 600.

SÉPTIMO: es menester valorar que si bien toda la Institución en cabeza de directivos y administrados se comprometió con el proceso de Reconocimiento como Universidad, el liderazgo del Padre José Wílmor Sánchez Duque, Rector General y el trabajo asertivo del Padre Julio Alexánder Ortiz Montoya, permitieron consolidar el resultado esperado luego de una dedicación que superó con creces su jornada laboral y comprometió incluso sus días de descanso, el desarrollo y la innovación, en un sistema que no existía en la Universidad como fue el Sirce, responsabilidad y dedicación, que si hubiese sido contratada externamente, hubiese implicado una erogación no inferior a los \$500.000.000, sin compromiso alguno del resultado.

OCTAVO: después de un año de obtener el Reconocimiento como Universidad, luego de describir los procesos realizados desde el año 2004, los costos que esto implicó, las ofertas de asesores y consultores y que dicha responsabilidad se lideró con sobrecarga de trabajo en los Padres José Wilmar Sánchez Duque y Julio Alexánder Ortiz Montoya, a pesar de ser Religiosos Terciarios Capuchinos, que desde su vocación prestan un servicio en nombre de la Congregación, con un carácter altruista y desvinculado del lucro personal, es pertinente estimular lo realizado por el crecimiento y proyección de la Institución bajo el nuevo carácter de UNIVERSIDAD.

NOVENO: el Secretario General de la Institución, conocedor de todo el proceso adelantado desde el año 2004 y en particular de la gestión realizada por estos Directivos, presentó la propuesta de hacer un reconocimiento económico e institucional a los Padres José Wilmar Sánchez Duque y Julio Alexander Ortiz Montoya, por las consideraciones expresadas anteriormente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: reconocer y agradecer a los Padres José Wilmar Sánchez Duque y Julio Alexander Ortiz Montoya, el trabajo realizado durante su gestión, lo cual permitió llevar a feliz término el Reconocimiento como Universidad, el cual se obtuvo según Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: este Reconocimiento se extiende a los demás empleados de la Universidad Católica Luis Amigó que desde sus niveles se comprometieron con el proceso referido.

ARTÍCULO TERCERO: agradecer al Padre José Wilmar Sánchez Duque, Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó haber tenido la iniciativa de compartir con los empleados una bonificación del 50% conmemorativa del logro obtenido, la cual se terminó de cancelar en noviembre del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: otorgar a los Padres José Wilmar Sánchez Duque y Julio Alexander Ortiz Montoya, una bonificación excepcional de 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a cada uno de ellos, advirtiendo que esta suma de dinero es sumamente inferior a las propuestas y cotizaciones que presentaron los asesores y consultores externos para acompañar este proceso y que solamente pretende valorar su trabajo, esfuerzo y empeño, lo cual en términos generales no ha sido usanza en la Universidad en reconocer el trabajo mismo que realizan los Religiosos Terciarios Capuchinos en su calidad de servidores y que debe comenzar a implementarse.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


Padre OMAR JAVIER DUJAMA MUÑOZ
Presidente Encargado




FRANCISCO JAVIER ACOSTA ANGÓMEZ
Secretario General

